

Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016.

RESOLUCIÓN Nº 309

SANTIAGO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta Nº 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 76 de 04 de febrero de 2015 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y:

<u>Distribución:</u> 1.- División Jurídica SENDA

ntralor General

2.- Jefa de la División de Administración y Finanzas

- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Convenios)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZÁ** (Dirección: Lota N° 2297, comuna de Providencia, Región Metropolitana)
- 9.- Unidad de Fiscalización de SENDA.
- 10.- Dirección Regional de Senda. Región del Libertador Bernardo O'Higgins y Metropolitana.
- 11.- Jefe del Área de Gestión Interna
- 12.- Partes y Archivo
- S-8708/15

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 662237-27-LP14, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la Resolución N° 180, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en el referido proceso de licitación, mediante la **Resolución Exenta N°** 3928, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl. ID N° 662237-27-LP14.
- 5. Que, en virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo, con **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA**, la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito por las partes comparecientes y aprobado mediante la **Resolución Nº 76 de 04 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.
- 6. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.
- 7. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

8.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de servicios, celebrado con fecha 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2015 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de \$7.329.260.-

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05, capítulo 09, programa 01, subtitulo 24, ítem 03, asignación 001 del Presupuesto del año 2015.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2016, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de Endoso de Modificación de Cobertura y aclaración N° 2 a la Póliza de Seguro, N° 3002015004921 de ACh Aval Chile Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de \$16.310.809.-, cifra equivalente al 5% del nuevo precio señalado en la cláusula séptima de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA**, en adelante "La Entidad", representado por doña ANA

MARÍA LUISA JOUANNE LANGLOIS, ambos domiciliados en Lota N° 2297, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución Nº 76 de fecha 04 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | | | | ANEXC de actividades compro (en meses de plar | metidas anu | ıales | | | | |
|------|-----|-----------|----------------------------------|---|-----------------------------|--|--|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | Meses d PAI Población General | e planes PR Población General | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres | TOTAL Presupuesto Anual \$ |
| 2015 | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |

| | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
|------|------------|---------------|--|---|---|---|-----|-----|-------------|-------------|
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| 2016 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | TOTAL 2015 | | | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 | |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| | | TOTAL CO | ONVENIO | | 0 | 0 | 0 | 336 | 312 | 318.886.920 |

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| | | | | ANEXC de actividades compro (en meses de plar | metidas anu | | | | | |
|------|-----|-----------|----------------------------------|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| | | | | | | Meses d | e planes | | | TOTAL |
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | PAI Población General | PR Población General | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres | Presupuesto Anual \$ |
| 2015 | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 80 | 0 | 29.317.040 |
| 2015 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |

| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | o | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
|------|----|---------------|--|---|---|---|---|-----|-----|-------------|
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| 2016 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | | | | TOTAL 2015 | 0 | 0 | 0 | 188 | 156 | 166.772.720 |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| | | TOTAL CO | ONVENIO | | 0 | 0 | 0 | 356 | 312 | 326.216.180 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de enero de 2015, la que asciende a \$7.329.260.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$326.216.180.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto

Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de la ONG Casa de Acogida La Esperanza, consta en Acta de Segunda Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura pública el 02 de diciembre de 2009, número de repertorio 6716/2009, ante el Notario Público Titular de vigésimo segunda Notaría, don Humberto Santalices Narducci.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Representante Legal. Ong Casa De Acogida La Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Anexo

| | | | | ANEXO de actividades compro (en meses de pla | metidas anu | ıales | | | | |
|------|-----|---------------|--|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | Meses o | | 1 | | |
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | PAI Población General | PR Población General | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres | TOTAL Presupuesto Anual \$ |
| • | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 80 | 0 | 29.317.040 |
| | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| 2015 | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| 2016 | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | - | | | TOTAL 2015 | 0 | 0 | 0 | 188 | 156 | 166.772.720 |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| | | т | OTAL CONVENIO | | 0 | 0 | 0 | 356 | 312 | 326.216.180 |

Firman: Ana María Luisa Jouanne Langlois. Representante Legal. Ong Casa De Acogida La Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR NACIONAL

ÉSERVICIÓ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y BILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 892 FECHA 21-09-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓ | N DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA |
|---------------|--|
| TIPO | Resolución |
| N° | 309 |
| DETALLE | Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y ONG Casa de Acogida La Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016. |

| REFREN | DACIÓN |
|--------------------------------------|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | APORTE FISCAL |
| Presupuesto Vigente | 41.403.518.000 |
| Comprometido | 41.386.741.615 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 7.329.260 |
| Saldo Disponible | 9.447.125 |

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-8708



MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016.

En Santiago de Chile, a 1° de julio de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT Nº 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA**, en adelante "La Entidad", representado por doña ANA MARÍA LUISA JOUANNE LANGLOIS, ambos domiciliados en Lota N° 2297, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, aprobadas mediante Resolución Nº 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta Nº 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública antes señalada y declaró desiertas las siguientes

líneas de servicio N° 1, 7, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 46, 56, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 84, 90, 96, 98, 102, 104, 110 y 112, de la Licitación Pública convocada a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 662237-27-LP14.

CUARTO: En virtud de lo anterior, por razones de buen servicio, y por ser la contratación de planes de tratamiento un servicio indispensable para SENDA, este Servicio procedió a contratar por vía de trato directo la compra de meses de planes de tratamiento de las líneas de servicios detalladas en el convenio suscrito con fecha 30 de enero de 2015 y aprobado mediante **Resolución Nº 76 de fecha 04 de febrero de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

| | | | | AN de actividades com (en meses de | | | | | | |
|------|-----|---------------|--|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------------------|
| | | | | | | Meses o | | | TOTAL | |
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | PAI Población General | PR Población General | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres | Presupuesto Anual \$ |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| 2015 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| 2016 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | | | | TOTAL 2015 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| | | TOTAL | CONVENIO | | 0 | 0 | 0 | 336 | 312 | 318.886.920 |

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las Bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexto del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SÉPTIMO: Con el mérito de lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado variando el número de planes de tratamiento originalmente convenidos a partir de la suscripción del presente convenio en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

| | ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos) | | | | | | | | | |
|------|---|---------------|--|---|------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|----------------------------------|
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población | PAI Población | PR Población | PAł Población | PR Población | TOTAL Presupuesto Anual \$ |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | General 0 | General 0 | General 0 | Mujeres 80 | Mujeres 0 | 29.317.040 |
| 2015 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.670 |
| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| 2016 | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| 2016 | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |

| | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
|---|------|---------------|--|---|---|---|---|-----|-----|-------------|
| | | | | TOTAL 2015 | 0 | 0 | 0 | 188 | 156 | 166.772.720 |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| i | | TOTAL | CONVENIO | | 0 | 0 | 0 | 356 | 312 | 326.216.180 |

La distribución de los meses de planes de tratamiento y los establecimientos en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas, suscrito por las partes, que se adjunta como Anexo de la presente modificación de convenio.

Las partes dejan constancia que la variación de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio originalmente pactado en el convenio de fecha 30 de enero de 2015, la que asciende a \$7.329.260.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada con esta fecha, corresponde a la cantidad total de \$326.216.180.-

OCTAVO: La modificación de convenio que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en el número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Con todo, en ningún caso el Servicio pagará los meses de planes otorgados en virtud de esta modificación, mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe este instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesta por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de Mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña Ana María Luisa Jouanne Langlois para actuar en representación de la ONG Casa de Acogida La Esperanza, consta en Acta de Segunda Sesión Extraordinaria del Directorio, de fecha 17 de noviembre de 2009, reducida a escritura

pública el 02 de diciembre de 2009, número de repertorio 6716/2009, ante el Notario Público Titular de vigésimo segunda Notaría, don Humberto Santalices Narducci.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

UNDÉCIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANA MARÍA LUÍSA JOUANNÉ LANGE REPRESENTANTE LEGAL MARIANO MONTENEGRO CORONA

DIRECTOR SE DIRECTOR NACIONAL

ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZACIONAL SERVICIO NACIONAL PARA LA

PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL

SENDA

5

ANEXO

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)

| | | | | | | Meses o | le planes | 1011 | l | TOTAL |
|----------------|-----|---------------|--|---|-----------------------------|-----------------------------|----------------------------|-----------------------------|----------------------------|----------------------------------|
| Año | L.S | Región | Prestador | Establecimiento | PAB Población General | PAI Población General | PR Población General | PAI Población Mujeres | PR Población Mujeres | TOTAL Presupuesto Anual \$ |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 80 | 0 | 29.317.040 |
| | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| 2015 | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | 0 | 0 | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | 49 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 60 | 0 | 21.987.780 |
| | 53 | O"Higgins | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | CTR Ambulatorio/Residencial Femenino | 0 | 0 | 0 | 0 | 156 | 97.877.676 |
| 2016 | 81 | Metropolitana | ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | Centro de Rehabilitación Madre Teresa de Calcuta (Casa de Acogida La Esperanza, Huechuraba) | 0 | o | o | 108 | 0 | 39.578.004 |
| | | | | TOTAL 2015 | 0 | 0 | 0 | 188 | 156 | 166.772.720 |
| | | | | TOTAL 2016 | 0 | 0 | 0 | 168 | 156 | 159.443.460 |
| TOTAL CONVENIO | | | | | 0 | 0 | 0 | 356 | 312 | 326.216.180 |

WIERIOR Y SE

ANA MARÍA LUISA JOUANNE LANGE DIRECTOR MONTENEGRO CURUNA REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PROGAS Y ALCOHOL, CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA PEC

SENDA



| CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN | PÓLIZA N° |
|------------------------------------|---------------|
| SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 | 3002015004921 |

PÓLIZA DE SEGURO DE GARANTÍA CTO. EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA

| TOMADOR | | RUT |
|--|--------------|--------------|
| ONG CASA DE ACOGIDA LA ESPERANZA | 73.188.700-4 | |
| ASEGURADO | | RUT |
| SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA | | 61.980.170-9 |
| BENEFICIARIO | | RUT |
| SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABII DROGAS Y ALCOHOL - SENDA | 61.980.170-9 | |
| DIRECCIÓN DE TOMADOR | CIUDAD | |
| CONDELL 272 | PROVIDENCIA | |

| COBERTUR | AS | INICIA - VENCE | VALOR ASEGURADO | PRIMA NETA |
|-------------------|----------|-------------------------|-----------------|------------|
| FIEL CUMPLIMIENTO | ANTERIOR | 2015/01/01 - 2017/04/01 | 650,0 | 33,0 |
| | ACTUAL | 2015/01/01 - 2017/04/01 | 666,0 | 35,0 |

OBJETO DEL SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LABORALES Y PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LÍNEAS DE RANCAGUA Y HUECHURABA.

EL MONTO ASEGURADO EL UF ES EQUIVALENTE A \$16.310.809.-

| PRIMA Y/O GASTO DE EMISIÓN | IVA | IVA TOTAL A PAGAR | |
|----------------------------|-----|-------------------|------|
| | 2,0 | 0,38 | 2,38 |

ENDOSO DE MODIFICACIÓN DE COBERTURA Y ACLARACIÓN - MODIFICACIÓN Nº 2

Por medio del presente certificado el cual forma parte integrante de la póliza arriba indicada y según

- Se ha modificado los valores del contrato quedando: Número de contrato: Valor contrato: UF666,00 Fecha inicio de contrato: 2015/01/01 Fecha fin de contrato: 2017/04/01 Tipo de contrato: CONTRATO
- Se ha modificado el amparo FIEL CUMPLIMIENTO quedando : Valor asegurado: UF666,00 Fecha inicio vigencia: 2015/01/01 Fecha fin de vigencia: 2017/04/01 Prima del amparo: UF35,00
- Se ha modificado el objeto de la póliza quedando así: Objeto:LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LABORALES Y PAGO DE MULTAS A LAS QUE PUDIERA DAR ORIGEN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LÍNEAS DE RANCAGUA Y HUECHURABA.

EL MONTO ASEGURADO EL UF ES EQUIVALENTE A \$16.310.809,-





Taylor boson

FIRMA AUTORIZADA



LOS DEMÁS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA, NO MODIFICADOS MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN EN LOS MISMOS TERMINOS.

| | PARTICIPACIÓN DE INTERM | EDIARIOS | |
|--------|-----------------------------|-----------|--------|
| CÓDIGO | NOMBRE DEL INTERMEDIARIO | CATEGORÍA | % PART |
| 400515 | LUCIA BEATRIZ FLORES PENROZ | AGENTE | 100,0 |



FIRMA AUTORIZADA